

## Actualización de la Deuda

**IMPORTANTE:**

- Para el siguiente cálculo no se considera el cronograma de vencimiento especial de los Buenos Contribuyentes.
- Para el tributo Renta de 3ra. Categoría, el cálculo del pago es a cuenta mensual.
- Si la deuda ya está contenida en un valor (Orden de Pago, Resolución de Multa o Resolución de Determinación), seleccione como Concepto de Deuda, la opción: Deuda por valor (OP, RM, RD).

Ingrese los siguientes datos de detalle de la deuda que desea actualizar:

Concepto de DEUDA	Deuda por declaración jurada ▼	
RUC	20609744449	
Tributo a actualizar	IGV ▼	
Periodo Tributario (aaaamm)	2023 ▼	Setiembre ▼
Importe del Tributo	63	
Fecha hasta la que se actualizará (dd/mm/aaaa)	06/11/2023	<i>Fec</i>

**Pagos realizados con Boletas de Pago y/o Declaraciones Juradas:**

Ingrese el pago realizado y presione el botón ">>" que aparece al lado derecho

Fecha de pago	06/11/2023	<i>Fec</i>	Lista de pagos ▲ ▼
Importe pagado	<input type="text"/>	>> <<	

Copyright © SUNAT 1997 - 2023

